

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**, se reunieron en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS	CONCEJALA
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> LUSCINCA CARRERES VILLENA	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D. JOSÉ VALVERDE REOLID	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
D. FAUSTINO MORENO MÁS	CONCEJAL
D. ANTONIO CASCALES GARCÍA	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL Acctal.: D<sup>a</sup>. ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
INTERVENTORA: D<sup>a</sup>. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas, por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de marzo de 2024, guardándose a continuación un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de la violencia de género, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

- |   |
|---|
| 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 28 de febrero de 2024. |
| 2. Dar cuenta de la liquidación del presupuesto 2023. R.A. 580 de 26/02/2024.             |
| 3. Dar cuenta del expediente de incorporación de remanentes al ejercicio 2024.            |

4. Dar cuenta del informe anual de la función interventora y del informe anual de control interno 2023.
5. Revisión de precios del contrato de servicio de recogida R.S.U. y limpieza viaria.
6. Pliegos concesión bar-cafetería “Hellín Plaza” y puestos nº 11, 12 y 14 del Mercado Municipal.
7. Aprobación, si procede, del Plan de Acción Local Hellín 2030.
8. Recurso reposición contra resolución del contrato del bar-cafetería Rosaleda del Parque.
9. Propuestas y Mociones:
- Moción del PP de apoyo a nuestros agricultores, ganaderos y trabajadores del sector primario.
- Moción del PSOE de apoyo a los agricultores y ganaderos.
- Moción de VOX denunciando las catastróficas consecuencias del Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español.
- Moción conjunta de apoyo a los funcionarios de prisiones.
- Moción conjunta PP y VOX para impulsar la derogación del canon del agua en nuestra Región.
- Declaración institucional apoyando el manifiesto del día mundial de concienciación sobre el autismo “Autismo cerca de ti”.
10. Dar cuenca de Resoluciones.
11. Asuntos de urgencia.
12. Ruegos y preguntas.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024.**

Se somete a votación la aprobación del Acta de Pleno correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el 26 de febrero de 2024, manifestando el Sr. Alcalde que se aprueba por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

**2. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023. R.A. 580 DE 26/02/2024.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 20 de marzo de 2024, dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía Nº 580 de 26/02/2024 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, cuyo dictamen queda como sigue:

“Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 580 de 26/02/2024 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 que a continuación se transcribe:

Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, formulada por la Sra. Interventora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la que se ponen de manifiesto los siguientes resultados:

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO										
CAPÍTULOS	DESCRIPCION	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTE DE CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	10.777.343.53	5.843.769.46	16.621.112.99	14.059.565.25	14.059.565.25	85%	14.059.565.25	0.00	2.561.547.74
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.448.231.07	1.751.284.01	9.199.515.08	8.061.898.19	7.776.764.92	85%	7.547.091.81	229.673.11	1.422.750.16
3	GASTOS FINANCIEROS	221.259.27	68.000.00	289.259.27	280.668.88	280.668.88	97%	280.668.88	0.00	8.590.39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.273.786.71	6.322.02	1.280.108.73	1.209.322.46	1.205.553.25	94%	1.203.104.25	2.449.00	74.555.48
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500.000.00	-500.000.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0.00
6	INVERSIONES REALES	1.237.340.15	13.834.300.89	15.071.641.04	11.791.867.71	8.084.766.90	54%	7.337.835.66	746.931.24	6.986.874.14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000.00	34.100.00	42.100.00	17.100.00	17.100.00	41%	17.100.00	0.00	25.000.00
9	PASIVOS FINANCIEROS	839.659.52	0.00	839.659.52	839.659.51	839.659.51	100%	839.659.51	0.00	0.01
	<b>SUMAS TOTALES</b>	<b>22.305.620.25</b>	<b>21.037.776.38</b>	<b>43.343.396.63</b>	<b>36.260.082.00</b>	<b>32.264.078.71</b>		<b>31.285.025.36</b>	<b>979.053.35</b>	<b>11.079.317.92</b>

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO												
CAPÍTULOS	DESCRIPCION	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO %DRN	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO/DEFECTO PREVISIÓN
1	Impuestos directos	9.863.500.00	0.00	9.863.500.00	10.497.375.13	91.427.65	834.137.81	9.571.809.67	97%	9.118.097.03	453.712.64	-291.690.33
2	Impuestos indirectos	270.000.00	0.00	270.000.00	375.906.00	1.158.07	111.26	374.636.67	139%	374.366.65	270.02	104.636.67
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.521.800.00	22.337.00	2.544.137.00	2.459.927.21	9.623.36	4.891.00	2.445.412.85	96%	1.903.726.57	541.686.28	-98.724.15
4	Transferencias corrientes	9.372.320.25	3.860.804.82	13.233.125.07	14.099.620.49	1.007.096.00	0.00	13.092.524.49	99%	12.219.502.07	873.022.42	-140.600.58
5	Ingresos patrimoniales	218.000.00	0.00	218.000.00	188.606.91	39.16	0.00	188.567.75	86%	128.655.92	59.911.83	-29.432.25
6	Enajenación de inversiones reales	0.00	0.00	0.00	73.259.10	48.693.70	0.00	24.565.40		6.40	24.559.00	24.565.40
7	Transferencias de capital	60.000.00	352.638.84	412.638.84	365.361.06	61.606.50	0.00	303.754.56	74%	126.349.14	177.405.42	-108.884.28
8	Activos financieros	0.00	16.801.995.72	16.801.995.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	-16.801.995.72
9	Pasivos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0.00
	<b>SUMAS TOTALES</b>	<b>22.305.620.25</b>	<b>21.037.776.38</b>	<b>43.343.396.63</b>	<b>28.060.055.90</b>	<b>1.219.644.44</b>	<b>839.140.07</b>	<b>26.001.271.39</b>		<b>23.870.703.78</b>	<b>2.130.567.61</b>	<b>-17.342.125.24</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023**

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	25.672.951.43	23.322.552.30		2.350.399.13
b. Operaciones de capital.	328.319.96	8.101.866.90		-7.773.546.94
1. Total operaciones no financieras (a + b)	26.001.271.39	31.424.419.20		-5.423.147.81
c. Activos financieros	0.00	0.00		0.00
d. Pasivos financieros	0.00	839.659.51		-839.659.51
2. Total operaciones financieras (c + d)	0.00	839.659.51		-839.659.51
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>26.001.271.39</b>	<b>32.264.078.71</b>		<b>-6.262.807.32</b>
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.574.782.89	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			9.020.891.52	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.301.250.39	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>9.294.424.02</b>	<b>9.294.424.02</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>3.031.616.70</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2023**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		9.401.358,92		13.611.631,91
2. (+) Derechos pendientes de cobro		14.971.153,70		16.703.790,80
- (+) del Presupuesto corriente	2.130.567,61		1.934.700,78	
- (+) de Presupuestos cerrados	12.804.097,00		14.733.334,51	
- (+) de operaciones no presupuestarias	36.489,09		35.755,51	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.149.090,90		2.329.953,15
- (+) del Presupuesto corriente	979.053,35		259.817,51	
- (+) de Presupuestos cerrados	996.478,93		1.060.054,05	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.173.558,62		1.010.081,59	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		182.375,50		-1.405,84
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	124,84		168.157,03	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	182.500,34		166.751,19	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		21.405.797,22		27.984.063,72
II. Saldos de dudoso cobro		10.491.963,22		10.952.076,43
III. Exceso de financiación afectada		7.634.017,63		13.301.301,60
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.279.816,37		3.730.685,69

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO 2023**

RTGG	Saldo de Obligaciones pendientes 31-12-2023	Saldo obligaciones devolución ingresos pendientes 31-12-2023	RTGG Ajustado
3.279.816,37	293.122,62	28.337,71	<b>2.958.356,04€</b>

**CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2023**

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Liquidación 2023
a	Derechos reconocidos Capítulos 1 al 7	26.001.271.39
b	Obligaciones reconocidas Capítulos 1 al 7	31.424.419.20
c= a-b	<b>Saldo no financiero antes de ajustes</b>	<b>-5.423.147.81</b>
Identif.	Concepto: Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos	Importe Ajuste a aplicar
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-22.117.21
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	221.78
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-54.727.50
	<b>(+/-) Ajuste por liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009</b>	<b>849.796.70</b>
GR006	Intereses	-54.267.32
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-93.708,44
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	633,73
GR099	Otros(cta 555)	-15.749,15
d	<b>Total de ajustes a Liquidación de la Entidad</b>	<b>610.082,59</b>
e=c+d	<b>Saldo no Financiero después de ajustes SEC Necesidad (-) de Financiación</b>	<b>-4.813.065,22</b>

**GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2023**

Concepto	Liquidación Ejercicio 2023 Obligaciones Reconocidas
<b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos</b>	<b>31.147.436.00</b>
<b>AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>109.457.59</b>
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	93.708,44
Otros (cta555)	15.749,15
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>31.256.893,59</b>
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-3.709.442,20
<b>Gasto computable del ejercicio</b>	<b>27.547.451,39</b>

**AHORRO NETO**

<b>AN</b>	<b>AHORRO NETO = AB – ATA</b>	<b>4.220.398</b>
-----------	-------------------------------	------------------

**LIMITE DE ENDEUDAMIENTO**

El volumen de deuda con los datos existentes a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

(+) Ingresos corrientes liquidados en los capítulos 1 a 5	<b>25.672.951</b>
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	0
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:</b>	<b>25.672.951</b>
<b>VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2023:</b>	<b>9.644.740</b>
DEUDA VIVA A 31/12/2023: Préstamos a largo plazo	9.644.740
<b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:</b>	<b>37.57%</b>

Visto los informes de intervención y demás documentación que obra en el expediente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Esta Alcaldía, HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar el Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, integrado por las partes a que se refiere la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

**SEGUNDO:** Aprobar los estados de Tesorería, de situación y movimientos de Operaciones no presupuestarias y gastos con financiación afectada, como documentos básicos necesarios, junto con la liquidación del Presupuesto, para cuantificar el Remanente de Tesorería independientemente y teniendo en cuenta el criterio de contabilización de derechos y dotación de saldos de dudoso cobro. Igualmente se aprueban los remanentes de créditos resultantes.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, y a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma, de acuerdo con lo que establecen los artículos 193.4 y 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Comisión se da por enterada.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el minuto **00:04:02** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno\\_ordinario\\_25-03-2024/video\\_202403251059000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno_ordinario_25-03-2024/video_202403251059000000_FH.mov)

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

**3. DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES AL EJERCICIO 2024.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 20 de marzo de 2024, dio cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 594 de 27/02/2024, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito, cuyo dictamen queda como sigue:

**“3º.- Dar cuenta del expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 2024. R. A. 594 de 27/02/2024.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora, quien da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 594 de 27 de febrero de 2024, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito que a continuación se transcribe:

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 27 de febrero de 2024.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos, en el que se incluye el expediente de incorporación provisional aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 180 de 19/01/2024, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>A) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio [artículo 163.1.a), LRHL]</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1531 61900.00	Remodelación integral Avda. Libertad, Poeta Mº Tomás y ctra. Murcia	656.285,16 €
	<b>Total, apartado A:</b>	<b>656.285,16 €</b>

<b>B) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1522 21200.00	Obras por cuenta de terceros	27.227,67 €
1532 61902.00	Remodelación calles Esparto y Sangradera	190.972,39 €
4312 63200.00	Remodelación Mercado de Abastos	26.429,67 €
4312 63200.00	Proyecto remodelación Mercado de Abastos con el concepto Hellín Plaza.	229,50 €

9200 21200.00	Actuación corrección deficiencias extinción de incendio. AAS Incendio S.L.	5.557,53 €
9200 22706.07	Honorarios servicios profesionales	11.192,50 €
9200 62300.00	Marcador de fútbol Complejo Polideportivo Santa Ana	6.292,00 €
9200 63200.00	Adecuación para espacio joven del edificio de la Lonja	371.982,60 €
9320 22706.08	Servicio asesoramiento imposición tasa ocupación vía pública.	17.666,00 €
<b>Total, apartado B:</b>		<b>657.549,86 €</b>

<b>C) Los créditos por operaciones de capital</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1531 61900.00	Proyecto remodelación integral avda. Libertad, P. Mº Tomás y c. Murcia	33.489,68 €
1532 61900.10	Remodelación integral Nava de Campana	99.025,71 €
<b>Total, apartado C:</b>		<b>132.515,39 €</b>

**D) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados:**

<b>PRESTAMOS</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1531 61900.00	Remodelación integral Avda. Libertad, Poeta Mº Tomás y ctra. Murcia	1.463.906,87 €
1532 61901.00	Remodelación integral Nava de Campana	531.307,71 €
<b>Total, préstamos:</b>		<b>1.995.214,58 €</b>

<b>SUBVENCIONES</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1622 63200.00	Mejoras de las instalaciones del punto limpio. Subv. Next Generation	30.736,38 €
1532 61902.00	Remodelación calles Esparto y Sangradera	60.000,00 €
2312 22799.00	Trabajos realizados por empresas: Plan corresponsables	124.970,69 €
2410 22104.04	Vestuario. DUAL Hostelería	757,15 €
2410 22602.00	Publicidad. DUAL Hostelería	352,99 €
2410 22606.00	Docencia, tutorías. DUAL Hostelería	4.556,16 €
2410 22699.20	Gastos diversos. DUAL Hostelería	37.342,32 €
2410 13100.00	Personal Laboral Temporal: Planes de Empleo	895.696,00 €
2410 16002.00	Seguridad social: Planes de Empleo	421.504,00 €
2410 13100.01	Personal laboral temporal: PEEZRD	335.013,75 €
2410 16004.00	Seguridad social: PEEZRD	180.967,50 €
9200 62600.01	Renovación Centro de Procesamiento de Datos. PRTR. Next Generation	208.366,84 €
4321 62200.00	Actuaciones 6,7,9,10 y 12: Vía del Camarillas (GEOPARQUE)	1.395.665,54 €
4321 22706.10	Actuación 4: Plan de marketing global	7.464,50 €
4321 62200.01	Actuaciones 13,14,15 y 16: Recursos de alojamiento	850.530,00 €
4321 63200.00	Actuaciones 17,18 y 19: Recuperación patrimonio cultural Torre de Isso	300.000,00 €
4321 62200.02	Actuación 8: Centro de recepción visitante de Minateda	200.000,00 €
4321 22799.01	Actuación 3: Diseño de productos	14.520,99 €
4321 22602.00	Actuación 21: Desarrollo plan de Marketing	40.000,00 €
4321 22799.00	Actuación 22: Jornadas turísticas, actividades y seminarios	27.369,65 €
4321 22799.02	Actuación 2: Dinamización del foro social y turístico	60.000,00 €
4321 22699.00	Actuaciones 23 y 24: Work Shops con inversores turísticos y Fam Trips	140.559,91 €
4321 22706.01	Actuación 1: Ente gestor dotación personal y material	156.478,00 €
4321 63200.01	Actuación 5: Adecuación estación del tren de Hellín	25.000,00 €
4321 48000.00	PSTH. Subvención a la asociación de amigos del ferrocarril de Madrid	10.000,00 €
4320 22799.00	PSTH. Jornadas turísticas. Patrocinio Destinos Turísticos Inteligentes	5.000,00 €
4320 22706.02	PSTH. Redacción anteproyecto remodelación camping Cañada de Agra.	8.470,00 €
4320 22699.01	PSTH. Gastos diversos	3.927,33 €
<b>Total, subvenciones:</b>		<b>5.545.249,70 €</b>

<b>OTROS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>		
1531 61900.00	Remodelación integral Avda. Libertad, Poeta Mº Tomás y ctra. Murcia	53.078,05 €
1610 20900.00	Aqualia. Canon regulación agua y vertidos	40.475,32 €

	<b>Total, otros con financiación afectada:</b>	<b>93.553,37 €</b>
	<b>Créditos incluidos en el apartado a:</b>	<b>656.285,16 €</b>
	<b>Créditos incluidos en el apartado b:</b>	<b>657.549,86 €</b>
	<b>Créditos incluidos en el apartado c:</b>	<b>132.515,39 €</b>
	<b>Créditos incluidos en el apartado d:</b>	
<b>RESUMEN:</b>	<b>Préstamos:</b>	<b>1.995.214,58 €</b>
	<b>Subvenciones:</b>	<b>5.545.249,70 €</b>
	<b>Otros con financiación afectada:</b>	<b>93.553,37 €</b>
	<b>Total, apartado D:</b>	<b>7.634.017,65 €</b>
<b>Total, expediente de Incorporación:</b>		<b>9.080.368,06 €</b>

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de Ingresos**

870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.446.350,41 €
870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	7.634.017,65 €
	<b>SUMA LA FINANCIACIÓN</b>	<b>9.080.368,06 €</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Comisión se da por enterada.”

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

**4. DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y DEL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO 2023.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 20 de marzo de 2024, dio cuenta del informe anual de control financiero, cuyo dictamen queda como sigue:

**“4º.- Dar cuenta del informe anual de la función interventora y del informe anual de control interno 2023**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora, quien da cuenta del informe anual de control financiero que a continuación se transcribe:

Dª. Esther Algaba Nieto, Interventora General del Ayuntamiento de Hellín en virtud de lo establecido en el apartado sexto del artículo 15 y 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emite el siguiente INFORME

**PRIMERO.** - El artículo 15. 6 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local , establece que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que

fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación. Igualmente, el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto, reseña que, en los casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento.

**SEGUNDO:** Por otro lado, el art. 218.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone, que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Remitiendo anualmente al Tribunal de Cuentas, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos prestados por la Corporación Local.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS**

REPAROS							
Entidad	Ejercicio	Expte	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o Resolución	Fase del Gasto reparada	Órgano que resuelve	Causa del reparo
AYUNTAMIENTO	2023		20/01/2023	30/01/2023	Reconocimiento de la obligación	PLENO	Insuficiencia de crédito. REC

**RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS**

No se han detectado anomalías de ingresos durante el ejercicio 2023.

**OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA								
	Entidad	Ejercicio	Expte	Fecha del informe	Fecha del acuerdo o Resolución	Fase del Gasto reparada	Órgano que resuelve	Causa
N1-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	08/02/2023	09/02/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N2-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	07/03/2023	09/03/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N3-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	29/03/2023	30/03/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N4-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	14/04/2023	18/04/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N5-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	18/05/2023	23/05/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N6-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	12/06/2023	12/06/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación

N7-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	12/07/2023	14/07/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N8-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	31/07/2023	02/08/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N9-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	30/08/2023	30/08/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N10-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	10/10/2023	12/10/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N11-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	09/11/2023	10/11/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N12-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	30/11/2023	01/12/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N13-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	18/12/2023	18/12/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N14-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	22/12/2023	22/12/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N15-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	28/12/2023	28/12/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación

Lo que se informa a los efectos oportunos, constituyendo un punto independiente en el orden del día de la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 218.1 TRLRHL.

Informe anual de control interno 2023:

**1. INTRODUCCIÓN**

**PRIMERA.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

En base a estos preceptos se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero realizadas durante el ejercicio 2023 en el Ayuntamiento de Hellín.

**SEGUNDA.** La función interventora tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la

inversión o aplicación en general de los fondos públicos. En el Ayuntamiento de Hellín se aplica en régimen de fiscalización previa limitada.

**TERCERA.** El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero. Este se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre:

- La propia Entidad Local: Ayuntamiento de Hellín.

**2. ALCANCE**

**CON RESPECTO A LAS ACTUACIONES DE CONTROL**

**PRIMERA. Función Interventora:**

El Ayuntamiento de Hellín cuenta con un régimen de Fiscalización previa limitada, que se aprueba en Pleno con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la Entidad. Para el año 2023 se aprobó en sesión plenaria de fecha: 13 de enero de 2023. Aprobación definitiva 17 de febrero de 2023.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2023, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

**A. Ingresos:**

El Ayuntamiento de Hellín ha acordado la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, tal y como posibilita el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 228 de abril.

Durante el ejercicio 2023 no se ha detectado ninguna anomalía en ingresos. No se ha hecho un control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

**B. Gastos:**

Revisada la documentación relativa al ejercicio de la Función interventora en materia de gastos durante el ejercicio 2023, por parte de la Intervención municipal se han emitido los siguientes informes de reparo y de omisión de la función interventora:

REPAROS							
Entidad	Ejercicio	Expte	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o Resolución	Fase del Gasto reparada	Órgano que resuelve	Causa del reparo
AYUNTAMIENTO	2023		20/01/2023	30/01/2023	Reconocimiento de la obligación	PLENO	Insuficiencia de crédito. REC

OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA								
	Entidad	Ejercicio	Expte	Fecha del informe	Fecha del acuerdo o Resolución	Fase del Gasto reparada	Órgano que resuelve	Causa
N1-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	08/02/2023	09/02/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N2-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	07/03/2023	09/03/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N3-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	29/03/2023	30/03/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N4-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	14/04/2023	18/04/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación

N5-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	18/05/2023	23/05/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N6-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	12/06/2023	12/06/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N7-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	12/07/2023	14/07/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N8-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	31/07/2023	02/08/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N9-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	30/08/2023	30/08/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N10-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	10/10/2023	12/10/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N11-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	09/11/2023	10/11/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N12-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	30/11/2023	01/12/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N13-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	18/12/2023	18/12/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N14-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	22/12/2023	22/12/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
N15-23	AYUNTAMIENTO	2023	1135552F	28/12/2023	28/12/2023	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación

## SEGUNDA. Control Financiero

Tras la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se determinó de forma clara que el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejerce por el órgano interventor en dos vertientes: el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Tal y como recoge el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el referido Real Decreto 424/2017, el ejercicio de la **función interventora**, se aplica con carácter previo y sobre los actos con reflejo en las fases presupuestarias y contables, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por otra parte, como detalla el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, el **control financiero** tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico y financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que lo rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad la transparencia y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. Este tipo de control se realizará a través de dos tipos de actuaciones: el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

**El control permanente**, sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, tiene como objetivo comprobar, de forma continua de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto

económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Según el segundo párrafo del art. 29.2 antes referido “El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor”.

El Ayuntamiento de Hellín, durante el ejercicio 2023, ha contado con una **planificación del ejercicio de control financiero**:

**1. Los ejercicios de control permanente** realizados han sido:

- Los relativos a actuaciones atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, como son por ejemplo los informes preceptivos en la elaboración y aprobación de los presupuestos municipales, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto, en las modificaciones presupuestarias, emisión de informes solicitados por la Presidencia, entre otros. Así como las actuaciones planificables:
  - o Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
  - o Informe de control permanente en cumplimiento de la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Cuenta (413).
  - o Informe anual de sistemas del registro contable de facturas.
  
- De las actuaciones seleccionadas en base a un análisis de riesgos:  
No se ha realizado ninguno

**2.** En lo que respecta a las **auditorías públicas**, no se realizan en el ámbito del Ayuntamiento de Hellín.

**TERCERA. - Con respecto a los Medios necesarios**

Los medios disponibles para la realización del control interno en el Ayuntamiento de Hellín son: solamente la Interventora General, ya que el resto de componentes del servicio de Intervención son: un técnico A2 y tres administrativos.

Es necesaria la existencia, al menos, de un técnico A1 en Intervención, en primer lugar, porque es obligatorio por Ley en cuanto a sustituciones de la Interventora General, y en segundo lugar para poder crear un servicio de control financiero, entre otras cosas. Ya que, con los medios personales existentes, los contenidos y obligaciones que exige el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, son imposibles de conseguir.

Por lo tanto, las actuaciones de control se planificaron con estas premisas y sabiendo que, incluso así, difícilmente se podrían realizar.

Para poder cumplir con la normativa de control interno y poder ejercer el mismo, de forma eficaz, y con todas las obligaciones que marca la legislación actual se necesita más personal en el departamento de Intervención.

**3. CONCLUSIONES DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES**

**PRIMERA: Respecto al ejercicio de la Función Interventora**

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2023, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:

La mayoría de los informes emitidos por Intervención han sido: por no existir contratos para gastos que necesariamente se repiten año tras año respondiendo a una necesidad continuada en el tiempo y cuyas características esenciales no varían de manera sustancial. Se recomienda por ello, licitar todos los contratos recurrentes.

**SEGUNDA. Respecto al ejercicio del Control Financiero**

El Ayuntamiento de Hellín no ha cumplido con todas las obligaciones de control financiero establecidas por la normativa. Es fundamental partir de una planificación de cómo y cuándo se va a ejecutar este control mediante la elaboración del Plan Anual de Control Financiero.

Se han realizado actuaciones de control financiero que derivan de obligaciones legales.

La recomendación para cumplir completamente y de forma eficaz y eficiente la función de control financiero, dotar de más personal el departamento de Intervención.

#### IV. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Según el art. 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el Presidente de la Corporación deberá de formalizar un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen elaborado por la intervención municipal.

Este se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

La Comisión se da por enterada.”

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

### 5. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA R.S.U. Y LIMPIEZA VIARIA.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 20 de marzo de 2024, dictaminó favorablemente el expediente de revisión de precios del contrato de servicio de recogida R.S.U. y limpieza viaria, cuyo dictamen queda como sigue:

#### **“5º.- Revisión de precios del contrato de recogida de RSU y limpieza viaria.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a dar cuenta del escrito presentado por la mercantil FCC Medio Ambiente SA en el que solicita la revisión de precios del servicio de recogida de RSU y limpieza viaria.

#### Informe de Intervención:

*Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a la vista del estado de tramitación del expediente administrativo para la revisión de precios del contrato administrativo de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente **INFORME***

#### **A) ANTECEDENTES**

*Fecha de formalización del contrato administrativo: 27 de enero de 2015.*

*La nueva regulación en materia de revisión de precios sólo será aplicable a los contratos cuyo expediente de contratación se inicie después de la entrada en vigor del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por la que se*

desarrolla la Ley de Desindexación, es decir el 5 de febrero de 2017, siendo por tanto el régimen de revisión de precios el establecido en los pliegos de condiciones que rigió el contrato y de acuerdo a las previsiones del art. 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-.

Consta el informe jurídico de que procede la revisión de precios, y por lo expuesto será de aplicación lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas en aplicación del TRLCSP.

Última Revisión de precios aprobada: ejercicio 2023-2024.

**B) Solicitud de nueva revisión de precios de 1 de febrero de 2024 a 31 de enero de 2025.**

Según cláusula 41 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

**41. REVISIÓN DE PRECIOS.**

En el presente contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del TRLCSP, el precio será revisable, no pudiendo procederse a su revisión durante el primer año de vigencia del contrato, debiendo ser, en todo caso, autorizadas por el órgano de contratación.

La fórmula de revisión de precios será la siguiente:

$$P = P_f + P_v \left( 1 + \frac{0,85 * IPC}{100} \right)$$

Siendo:

P: Precio revisado que se aplicará durante el año en curso.

P<sub>f</sub>: Parte fija del precio correspondiente a las inversiones en compra de equipos e intereses de amortización, gastos generales y beneficio industrial.

P<sub>v</sub>: Parte variable del precio con derecho a revisión.

IPC: Índice General de precios al consumo publicado por el INE , expresado en tanto por ciento.

**Cálculos:**

Parte fija: 270.403,22 euros

Parte variable: 979.653,50 euros

IVA 10%

IPC de enero 2023 a enero 2024: 3,4 (Se adjunta en el expediente)

Resultado: 1.375.062,39 euros/año

**C) Órgano competente:** Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP el órgano de contratación es el Pleno, quien, a su vez, ostenta la atribución para llevar a cabo la aprobación de la presente revisión de precios.

**D) Consignación presupuestaria:**

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 1621.2270000 "Contrato recogida basura y limpieza viaria" del Presupuesto 2023 prorrogado para 2024, para hacer frente al gasto que supone la aprobación de la presente revisión de precios.

*Por todo lo que antecede, es cuanto se tiene a bien informar, sin perjuicio de un mejor criterio fundado en derecho.*

Moción de la Alcaldía:

*Vista la a Instancia de 22 de febrero de 2024, con registro de entrada nº 4838, presentada por D. Ángel Vicente Garcillán Fontecha, con DNI 53105285X, en representación de FCC MEDIO AMBIENTE, SA., con CIF A28541639, solicitando la Revisión de precios del Servicio de Recogida R.S.U. y Limpieza Viaria de Hellín para el ejercicio 2024.*

*Visto el informe jurídico de la Secretaría General y el informe de Intervención.*

*En atención a las anteriores consideraciones y siendo el órgano competente para la aprobación del presente expediente el Pleno de la Corporación como órgano de contratación se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** - *Estimar la solicitud planteada por la actual adjudicataria, en base a la argumentación esgrimida de los informes que sirven de base para la adopción del presente Acuerdo.*

**SEGUNDO.** *Notificar el presente Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.*

Se somete a votación **la revisión de precios del contrato de recogida de RSU y limpieza viaria**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).

Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

- **Una** concejal del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - *Estimar la solicitud planteada por la actual adjudicataria, en base a la argumentación esgrimida de los informes que sirven de base para la adopción del presente Acuerdo.*

**SEGUNDO.** - *Notificar el presente Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan."*

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos a favor** de los concejales del PP (10 concejales) y del PSOE (8 concejales) y la **abstención** de los concejales de VOX (3 concejales); **ACUERDA:**

**PRIMERO.** -. *Estimar la solicitud planteada por FCC Medio Ambiente, S.A., actual adjudicataria del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria de Hellín y pedanías y aprobar la revisión de precios del contrato para el período comprendido del 1 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025, de conformidad con el informe de Intervención que sirve de base para la adopción del presente acuerdo.*

**SEGUNDO.** - *Notificar el presente Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.*

**6. PLIEGOS CONCESIÓN BAR-CAFETERÍA “HELLÍN PLAZA” Y PUESTOS Nº 11, 12 Y 14 DEL MERCADO MUNICIPAL.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria General Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, Barrios y Pedanías, celebrada el día 20 de marzo de 2024, dictaminó favorablemente los pliegos para la concesión del bar-cafetería “Hellín Plaza” y Puestos nº 11, 12 y 14 del Mercado Municipal, cuyo dictamen queda como sigue:

**“6º.- Pliego concesión bar-cafetería “Hellín Plaza” y puestos 11, 12 y 14 del mercado municipal.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Secretaria General quien procede a dar cuenta del pliego que servirá de licitación para la concesión del bar-cafetería “Hellín Plaza” y puestos 11, 12 y 14 del mercado municipal, cuyo extracto es el siguiente:

*LOTE 1: Bar cafetería con una superficie de 52’25m2, compuesto de cocina, barra y zona para mesas, más un espacio exterior con una superficie útil de 9,50 m2 que podrá usar como barra o cualquier uso complementario que se autorice en la preceptiva licencia.*

*La zona para mesas es diáfana, no existiendo barreras físicas con la zona común de paso y el acceso lateral de la C/ Mercado. La zona común de paso del mercado, está dotada de cierres enrollables en los 2 extremos, que permiten independizar una superficie de 37’00 m² adicionales para permitir el funcionamiento del bar-cafetería fuera del horario comercial del mercado.*

*LOTE 2. Puesto nº 11 del Mercado Municipal de Abastos con una superficie de 29,00 m².*

*LOTE 3. Puesto nº 12 del Mercado Municipal de Abastos con una superficie de 33,40 m².*

*LOTE 4. Puesto nº 14 del Mercado Municipal de Abastos con una superficie de 19,80 m².*

*Estos puestos se destinarán a la venta de los artículos autorizados en el artículo 16 del Reglamento de Régimen Interior del Mercado de Abastos de Hellín (B.O.P. nº 83 de fecha 15/07/2011) o normativa que lo modifique.*

*No podrá destinarse el puesto a la venta de productos distintos para los que fue adjudicado.*

*El presupuesto de licitación se fija, por el concepto de canon, en las siguientes cantidades para cada uno de los lotes objeto del contrato, que podrán ser mejoradas por los licitadores.*

*Lote 1. Bar- cafetería: Canon mejorable al alza:*

<i>Años 1º y 2º</i>	<i>242,00 €/mes.</i>	<i>2.904 €/año</i>	<i>(IVA incluido).</i>
<i>Años 3º al 15º</i>	<i>508,20 €/mes.</i>	<i>6.098,40 €/año</i>	<i>(IVA incluido).</i>

*Duración: 15 años, prórroga de 10 años en dos periodos de 5 años.*

*Lotes 2, 3 y 4. Puestos de venta nº 11, 12 y 14. Canon único mejorable al alza:*

<i>LOTES</i>	<i>Importe base</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>IMPORTE TOTAL</i>
<i>Lote 2 (Puesto nº 11)</i>	<i>150 €</i>	<i>31,50 €</i>	<i>181,50 €</i>
<i>Lote 3 (Puesto nº 12)</i>	<i>250 €</i>	<i>52,50 €</i>	<i>302,50 €</i>
<i>Lote 4 (Puesto nº 14)</i>	<i>200 €</i>	<i>42 €</i>	<i>242,00 €</i>

*Duración: 25 años, prórroga hasta un máximo de 25 años.*

*Para mayor agilidad en la tramitación, y en virtud de la previsión recogida en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la delegación en la Alcaldía-Presidencia de los trámites que conlleve la licitación, incluida la adjudicación de la concesión, así como de la resolución de aquellas dudas que puedan suscitarse en relación con la ejecución del contrato.*

Constan en el expediente el informe favorable de los servicios jurídicos y el informe de fiscalización favorable de Intervención.

Intervenciones:

La Sra. Tomás Pedrosa pregunta si el horario que tiene el Mercado, sería aplicable al bar.

Le responde el Sr. Alcalde que en el horario del Mercado el bar debe estar abierto, el resto puede abrir porque tiene acceso independiente.

La Sra. Tomás Pedrosa comenta que le parece el periodo de concesión de 15 años es excesivo.

El Sr. Alcalde le contesta que se hace así para poder amortizar la inversión que deben hacer los adjudicatarios.

Se somete a votación **el pliego para la concesión del bar-cafetería “Hellín Plaza” y puestos 11, 12 y 14 del mercado municipal**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).

Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el pliego para la concesión del bar-cafetería “Hellín Plaza” y puestos 11, 12 y 14 del mercado municipal.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:13:11** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno\\_ordinario\\_25-03-2024/video\\_202403251059000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno_ordinario_25-03-2024/video_202403251059000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos a favor** de los concejales del PP (10 concejales) y de los concejales del PSOE (8 concejales) y el **voto en contra** de los concejales de VOX (3 concejales), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la concesión del servicio de Bar-Cafetería “Hellín Plaza” y puestos nº 11, 12 y 14 del Mercado Municipal de Abastos de Hellín.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la concesión del servicio de Bar-Cafetería “Hellín Plaza” y puestos nº 11, 12 y 14 del Mercado Municipal de Abastos de Hellín, acordándose que el plazo de concesión para la explotación del bar-cafetería sea de 10 años, prorrogable por otros dos períodos de 5 años, con un plazo máximo de concesión de veinte años.

**TERCERO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Delegar en la Alcaldía-Presidencia los trámites que conlleve la licitación, para mayor agilidad en la tramitación, en virtud de la previsión recogida en el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85 de 2 de abril.

## **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL HELLÍN 2030.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria General Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas y Participación Ciudadana, celebrada el día 20 de marzo de 2024, **dictaminó favorablemente** el Plan de Acción Local Hellín 2030, cuyo dictamen queda como sigue:

### **“7º.- Aprobación, si procede, del Plan de Acción Local Hellín 2030.**

Por parte del Sr. García Sequero se informa sobre el escrito remitido por la Diputación Provincial de Albacete con el fin de que el Pleno del Ayuntamiento ratifique la:

#### **Declaración de compromiso del Ayuntamiento de Hellín con la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible**

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas que contiene la Agenda 2030 fueron acordados por 193 países en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2015, e integran las aspiraciones universales de progreso humano económico, social y ambiental. La Agenda, que deberá cumplirse en el año 2030, constituye una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles. Alcanzar el desarrollo sostenible implica atender las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias (Informe Brudtland, ONU, 1987).

Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Incluyen nuevas esferas como: el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia o la igualdad entre mujeres y hombres, entre otras prioridades; cuyas medidas buscan: poner fin a la pobreza, el logro de ciudades sostenibles, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, el desarrollo económico, las pautas de consumo y producción sostenibles, la promoción de sociedades inclusivas y pacíficas o la eliminación de normas sociales discriminatorias para las niñas y mujeres.

El proceso de construcción de una agenda 2030 local se centra en la participación de sus actores sociales y el diálogo institucional en todos sus niveles para el logro de los objetivos planteados (integrando las dimensiones económica, social y ambiental y un enfoque de equidad), se basará en gran medida en el desarrollo y adaptación de las Agendas 21 Locales para su internalización y el tránsito hacia la Agenda 2030, fortaleciendo así las estrategias territoriales existentes. Además, los ODS proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción, en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales.

Los agentes sociales y los gobiernos son el motor fundamental para alcanzar el compromiso y el futuro cumplimiento de los ODS. Los gobiernos en estrecha alianza con el sector económico, social y cultural, tenemos la capacidad y la responsabilidad, a través de las múltiples disciplinas y canales de expresión y de comunicación, de ayudar a la ciudadanía a comprender los desafíos mundiales que enfrenta la humanidad y el vital papel que podemos desempeñar para superar estos retos.

Por tanto, el Ayuntamiento de Hellín, asume la ineludible necesidad de alcanzar el cumplimiento de los ODS enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relativos a educación, alimentación, desarrollo urbano, consumo y producción, desarrollo económico, medioambiente, igualdad, inclusión y construcción de la paz.

**Y por ello, adoptamos los siguientes compromisos y llamamos a todos los gobiernos a:**

- Suscribir y defender los valores que alientan los Objetivos de Desarrollo Sostenible enunciados en la Agenda 2030.
- Adoptar los ODS como marco del futuro desarrollo del territorio.
- Contribuir a la consecución de los ODS asegurándonos de que nuestros espacios culturales, políticas, programas y acciones sean medioambientalmente sostenibles y socialmente inclusivos.
- Impulsar alianzas y sinergias con todos los sectores y agentes que promuevan, potencien y multipliquen la difusión y consecución de los ODS.
- Orientar nuestras políticas territoriales a la consecución de estos fines, trabajando paulatinamente en el alineamiento del presupuesto municipal con los diferentes ODS.
- Fomentar e impulsar en el territorio la transición de las Agendas 21 Locales a las Agendas 2030 Locales.

Y como primer paso para avanzar en estos compromisos, el Ayuntamiento de Hellín ratifica el Plan de Acción Local hacia la Sostenibilidad, en su día consensuado y acordado con los agentes sociales del municipio, incluyendo en él los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con cada una de las medidas.

Se somete a votación **el Plan de Acción Local Hellín 2030**, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).

Votos en contra:

- **Una** concejal del grupo VOX (14,28%).

Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar el Plan de Acción Local hacia la Sostenibilidad, en su día consensuado y acordado con los agentes sociales del municipio, incluyendo en él los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con cada una de las medidas.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:17:56** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno\\_ordinario\\_25-03-2024/video\\_202403251059000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno_ordinario_25-03-2024/video_202403251059000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos a favor** de los concejales del PP (10 concejales) y de los concejales del PSOE (8 concejales) y los **votos en contra** de los concejales de VOX (3 concejales); **ACUERDA:**

**Primero.-** Ratificar el Plan de Acción Local hacia la Sostenibilidad, en su día consensuado y acordado con los agentes sociales del municipio, incluyendo en él los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con cada una de las medidas.

**Segundo.-** Remitir el citado acuerdo a la Diputación de Albacete y a la Diputada del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Agenda 2030 y Fondos Europeos.

## 8. RECURSO REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL BAR-CAFETERÍA ROSALEDA DEL PARQUE.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria General Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas y Participación Ciudadana, celebrada el día 20 de marzo de 2024, dictaminó favorablemente la desestimación del recurso de reposición del contrato de concesión de la explotación del bar-cafetería de la Rosaleda del Parque Municipal de Hellín, cuyo dictamen queda como sigue:

### "- Recurso de reposición resolución contrato concesión explotación bar cafetería Rosaleda Parque Municipal.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Secretaria General quien procede a dar explicar el recurso de reposición contra la resolución del contrato de concesión de la explotación del bar-cafetería de la Rosaleda del parque municipal, así como el informe jurídico que a continuación se transcribe:

En relación con el recurso de reposición interpuesto con fecha 23/02/2024 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Cubillas Espinosa con NIF 52752389A contra el acuerdo de Pleno de fecha 27/12/2023, por el que se resuelve el contrato para la concesión de la explotación del bar-cafetería sito en la Rosaleda del Parque Municipal de Hellín por incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, se emite informe en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

**Primero.** Con fecha veintiséis de febrero de 2021 se suscribió contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Hellín y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Cubillas Espinosa con NIF 52.752.389A y domicilio en calle Balmes, nº 3, 3<sup>o</sup>, para la explotación del bar-cafetería con terraza de la Rosaleda del Parque Municipal de Hellín (Albacete).

**Segundo.** El canon anual a satisfacer por la adjudicataria es de 3.815,13 euros, IVA incluido, de acuerdo con la oferta económica presentada, y mejoras en conceptos de ornamentación (arcos de hierro y jardineras por importe de 850 €) y medios audiovisuales e informativos (2 televisores y 10 tablets por importe de 3.554 €).

**Tercero.** El contrato administrativo suscrito establece un plazo de duración de la concesión de cuatro años contados desde la fecha de formalización del contrato, prorrogables por otros cuatro años más, de dos en dos años, con un período máximo de ocupación de ocho años.

**Cuarto.** La adjudicataria constituyó garantía definitiva por importe de 630,60 euros, excluido IVA, para responder del cumplimiento del contrato.

**Quinto.** Con fecha 28 de julio de 2023, la Tesorería Municipal emite informe indicando que la adjudicataria no ha satisfecho los siguientes conceptos, habiendo vencido el plazo de ingreso en período voluntario: Reintegro consumo energía eléctrica por importe de 1.455,65 € euros y Canon concesión por importe de 3.844,05 €, en total, un importe pendiente de 5.299,70 €.

**Sexto.** Con fecha 22 de agosto de 2023 la Alcaldía-Presidencia acuerda que se inicien los trámites por si procediese la resolución del contrato.

**Séptimo.** Con fecha 22 de agosto de 2023 se concede a la adjudicataria trámite de audiencia con carácter previo a la resolución del contrato por plazo de diez días naturales, sin que consten alegaciones presentadas.

**Octavo.** Con fecha 11 de diciembre de 2023 la Tesorería Municipal emite nuevo informe actualizado sobre los débitos pendientes, indicando que el importe de la deuda total pendiente de pago asciende a 10.873,49 €

**Noveno.** Por acuerdo plenario de fecha 27/12/2023 se acuerda resolver el contrato administrativo suscrito por incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato y la incautación de la garantía definitiva constituida.

**Décimo.** - Con fecha 23/02/2024 tiene entrada recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable viene dada por la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público. (LCSP).
- Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, de las Administraciones Públicas. (RGLCAP)
- Contrato administrativo suscrito entre las partes de fecha 26/02/2021.
- Pliego de cláusulas económico-administrativas rector de la licitación. (PCAP)

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.** De conformidad con el artículo 124 LPACAP, el recurso de reposición tiene entrada con fecha 23/02/2024, con lo que no transcurre el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo plenario que tuvo lugar en fecha 25/01/2024, por lo que procede su admisión.

**SEGUNDA.** En el recurso de reposición la interesada plantea las siguientes alegaciones:

- Nulidad de actuaciones al no haber sido notificado a la concesionaria el trámite de audiencia previo a la resolución del contrato.
- Imposibilidad de un rendimiento económico regular dadas las veces que se ha cerrado el parque municipal por causas ajenas al contratista.
- Compensación de la deuda a abonar por importe de 10.873,49 € por impedimentos sufridos por la concesionaria en el desarrollo del contrato para su pleno rendimiento y utilidad.

**TERCERA.** En relación con las alegaciones planteadas, se informa:

**-Respecto a la nulidad de las actuaciones, al no haberle sido notificada a la interesada el trámite de audiencia previo a la resolución del contrato, lo que ha producido indefensión.** indicar que, efectivamente, el artículo 109 del RGLCAP al regular el procedimiento para la resolución de los contratos, exige, entre los requisitos que deben cumplirse, el siguiente: *“a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.”*

En el expediente consta que con fecha 22/08/2023 se notificó electrónicamente a D<sup>ña</sup> M<sup>ª</sup> Eugenia Cubillas Espinosa, el trámite de audiencia por plazo de diez días naturales, para presentar cuantas alegaciones estimase oportuno en la defensa de sus intereses. La notificación del trámite de audiencia se realizó a través de la dirección de correo designada por la interesada: [mcubillasespinosa@gmail.com](mailto:mcubillasespinosa@gmail.com), constanding aceptada en ese mismo día 22/08/2023. Se adjunta certificado de aceptación de dicha notificación.

No concurre, por tanto, indefensión alguna. Así, el artículo 14 LPACAP expresa lo siguiente:

***“1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.”***

Y el artículo 41 de ese mismo texto legal, respecto a las condiciones generales para la práctica de las notificaciones, dispone:

***“Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.”***

Examinado el expediente, en las sucesivas instancias presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Cubillas Espinosa, a través del Registro General del Ayuntamiento de Hellín, la interesada marca, entre las casillas de aceptación de condiciones predeterminadas en la instancia general, la siguiente:

**“El interesado (en este caso, la interesada) acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.”**

A lo que hay que añadir el artículo 43 LPCAP que indica:

**“2. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.”**

De acuerdo con lo expuesto, la Administración actúa correctamente, pues al haber designado D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Cubillas Espinosa como forma de notificación la electrónica, señalando a tal fin el correo [mcubillasespinosa@gmail.com](mailto:mcubillasespinosa@gmail.com), acompañado de un número de teléfono, la comunicación del trámite de audiencia se realiza a través de esa vía, tal y como marca la ley, habiendo sido aceptada, según certificación de notificación, en fecha 22/08/2023, por lo que no puede alegarse indefensión, al haber sido cumplido en debida forma el trámite reglamentario de audiencia a la interesada.

Por lo expuesto, debe desestimarse esta alegación.

-Respecto a los **perjuicios sufridos como consecuencia de la imposibilidad de la ejecución del servicio que ha impedido un rendimiento regular, al haberse cerrado el parque en distintas ocasiones por causas ajenas al contratista,** indicar que la adjudicataria prestó su conformidad, de acuerdo con la cláusula séptima del contrato suscrito entre las partes, al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas rectores de la licitación.

En concreto, el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas indica que la concesión se otorga a riesgo y ventura del concesionario, lo que significa que el contratista asume los riesgos a que esté expuesto el desarrollo del contrato y que repercuten en el beneficio económico que espera obtener, expresándose más específicamente (punto 5 del pliego de prescripciones técnicas) que *“el cierre del parque motivado por inclemencias meteorológicas conllevará necesariamente el cierre de la instalación, estando terminantemente prohibido el acceso en estos casos, sin que tal circunstancia conlleve la obligación municipal de indemnización alguna, ni la disminución proporcional del canon, al entender que tal circunstancia constituye una característica propia de la concesión”*.

En cuanto al cierre del parque municipal por la realización de obras, indicar que el parque permaneció cerrado por obras de tala y poda durante 3 meses en el año 2022, desde fecha 18/04/2022, a fecha 15/07/2022, rectificándose y prorrateándose por esta circunstancia el canon a abonar por la concesionaria correspondiente a dicha anualidad.

Por lo que esta alegación también debe ser desestimada.

-Finalmente, **en relación a la compensación de la deuda a abonar por importe de 10.873,49 € por impedimentos sufridos por la concesionaria en el desarrollo del contrato para su pleno rendimiento,** únicamente decir que la concesionaria asumió unas obligaciones respecto a la ejecución del contrato, habiendo quedado constatados, de acuerdo con el anexo VII del pliego rector de la licitación, el incumplimiento de obligaciones esenciales consistentes en abono del canon de concesión y reintegro de suministro de energía eléctrica, incumplimientos que motivan sobradamente, la resolución del mismo, debiendo ser desestimada también esta alegación.

**CUARTA.** De conformidad con el artículo 123 LPACAP, los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de tal forma, que corresponde al Pleno resolver el recurso de reposición planteado contra la resolución del contrato.

## CONCLUSIONES

Considerando las fundamentaciones jurídicas expuestas, se propone al Pleno:

**-DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto con fecha 23/02/2024 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Cubillas Espinosa con NIF 52752389A contra el acuerdo de Pleno de fecha 27/12/2023, por el que se resuelve el contrato para la concesión de la

explotación del bar-cafetería sito en la Rosaleda del Parque Municipal de Hellín por incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, así como la incautación de la garantía definitiva constituida.

**-REQUERIR** a la concesionaria para que abandone y deje libres las instalaciones objeto de concesión en un plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, debiendo devolverlas en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que fueron entregadas, y haciendo entrega de las llaves en la Secretaría General del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido el requerimiento, el Ayuntamiento de Hellín realizará las actuaciones oportunas a fin de desalojar las instalaciones y recuperar el bien, siendo los gastos que de ello se originen de cuenta de la obligada.

No obstante, el Pleno, con superior criterio, resolverá.

Se somete a votación la **desestimación del recurso de reposición por la resolución del contrato de concesión de la explotación del bar cafetería de la Rosaleda del Parque Municipal**, el cual es dictaminado desfavorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO. - DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto con fecha 23/02/2024 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Cubillas Espinosa con NIF 52752389A contra el acuerdo de Pleno de fecha 27/12/2023, por el que se resuelve el contrato para la concesión de la explotación del bar-cafetería sito en la Rosaleda del Parque Municipal de Hellín por incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, así como la incautación de la garantía definitiva constituida.

**SEGUNDO. - REQUERIR** a la concesionaria para que abandone y deje libres las instalaciones objeto de concesión en un plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, debiendo devolverlas en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que fueron entregadas, y haciendo entrega de las llaves en la Secretaría General del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido el requerimiento, el Ayuntamiento de Hellín realizará las actuaciones oportunas a fin de desalojar las instalaciones y recuperar el bien, siendo los gastos que de ello se originen de cuenta de la obligada. ”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as concejales/as asistentes y Sr. Alcalde;  
**ACUERDA:**

**PRIMERO. - DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Cubillas Espinosa con NIF 52752389A, adjudicataria de la concesión de la explotación del bar-cafetería sito en la Rosaleda del Parque Municipal de Hellín, contra el acuerdo de Pleno de fecha 27/12/2023, por el que se resuelve el contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales y se acuerda la incautación de la garantía definitiva constituida.

**SEGUNDO. - REQUERIR** a la concesionaria para que abandone y deje libres las instalaciones objeto de concesión en un plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, debiendo devolverlas en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que fueron entregadas, y haciendo entrega de las llaves en la Secretaría General del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido el requerimiento, el Ayuntamiento de Hellín

realizará las actuaciones oportunas a fin de desalojar las instalaciones y recuperar el bien, siendo los gastos que de ello se originen de cuenta de la obligada.

**TERCERO.** - Notificar el presente Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y dar traslado a los departamentos municipales afectados.

## 9. PROPUESTAS Y MOCIONES:

### 9.1. MOCIÓN DE VOX DENUNCIANDO LAS CATASTRÓFICAS CONSECUENCIAS DEL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.

Concedida por la presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien procede a leer el contenido íntegro de la moción que a continuación se transcribe:

#### **“Moción denunciando las catastróficas consecuencias del Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales, y en defensa del sector primario español**

Durante años existe un **consenso en las instituciones europeas** que han ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde auspiciada por la Agenda 2030 e impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, sus vecinos y modo de vida.

El **Pacto Verde Europeo** es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido ideada de espaldas a los españoles que, sin embargo, son los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han redactado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que están lastrando la economía y la viabilidad del sector primario. Entre ellas destacan la **Estrategia de la Granja a la Mesa** y la **Estrategia de Biodiversidad 2030**, que cada día sufren agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la **soberanía alimentaria** de las naciones, y desconocen por completo el mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir, cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la **competencia desleal de terceros países**. Están desmontando nuestro sector primario para que cada vez seamos más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía alimentaria, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Las restricciones en el uso de insumos agrícolas, fertilizantes y fitosanitarios en toda la Unión Europea, están provocando una reducción de la producción agraria y de nuestra competitividad en los mercados internacionales, que tienen como consecuencia la subida de precios que soportan los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio. Ya se han visto recientemente en Sri Lanka los nefastos resultados de estas políticas pseudoecologistas, que la han llevado a una hambruna.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la **PAC** que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad, está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a **criterios ideológicos ecologistas** o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de **nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos** que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por los costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de **productos de terceros países** que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas influenciados por lobbies "supuestamente" ecologistas; aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y **legar la actividad familiar a sus hijos y por ello, favoreciendo la despoblación del medio rural... más conocida por "la España vaciada"**.

El principal ejemplo fue el acontecido el **15 de enero de 2020**, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación del sector primario español; hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario, desmantelándolo y dedicando enormes superficies de cultivo a la implantación de nuevas energías. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles. ¿Queremos a costa de esto la restauración de la naturaleza...?. Es incompatible.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites de Bruselas alejadas de la realidad de la gente que nadie ha elegido y del agro, tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más

despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productos procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros agricultores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

Ya lo sufrimos durante la pandemia con la escasez de mascarillas por falta de industria nacional; así como con los elevadísimos costes energéticos debido al cierre de centrales nucleares y la dependencia del gas.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por tanto, el Grupo Municipal VOX en Hellín formula a este pleno las siguientes

#### **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1. Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que está teniendo para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.
2. Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.
3. Desde el Ayuntamiento se debe impulsar nuevas zonas de desarrollo agroindustrial para atraer nuevas empresas de envasado, exportación e I+D+i (Innovación, desarrollo e investigación), que darían lugar a nuevos puestos de trabajo.
4. Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.
5. Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.
6. Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.
7. Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el minuto **00:47:29** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno\\_ordinario\\_25-03-2024/video\\_202403251059000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno_ordinario_25-03-2024/video_202403251059000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos en contra** de PP (10 concejales) y del PSOE (8 concejales) y los votos **a favor** de VOX (3 concejales); **ACUERDA: Desestimar** la presente moción.

## 9.2. MOCIÓN DEL PSOE DE APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS.

Concedida por la presidencia hace uso de la palabra el **Sr. García Rodríguez**, quien procede a leer el contenido íntegro de la moción que a continuación se transcribe:

### “MOCIÓN EN APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las manifestaciones de estos días son el reflejo de la inquietud sobre la situación que el campo está atravesando y la necesidad de transmitir su preocupación por las complicaciones a las que se enfrentan en el desarrollo de su actividad agropecuaria.

Obviamente, reconocemos el derecho que cualquier persona tiene a manifestar sus problemáticas y sus inquietudes por mejorar las condiciones de trabajo y el desarrollo de su actividad, en este caso de la agricultura y la ganadería, por lo que entendemos que quieren manifestar ese descontento, pero recordamos que este derecho debe realizarse siempre con el respeto que también se le debe al resto de la ciudadanía y con las leyes que regulan este derecho.

Los socialistas compartimos las inquietudes del sector y somos conscientes de que hay que dar un giro a la PAC, empezando por parte de la Comisión Europea que es quien tiene la competencia de articular una política agraria para todos los Estados miembro de la UE.

La PAC ha sido una política exitosa en la historia de la región que ha producido una agricultura más moderna, más competitiva, ha garantizado renta agraria y productos de calidad para los consumidores. Somos conscientes que la PAC tiene que asumir los nuevos retos globales, pero está claro que la nueva PAC produce también problemas a nuestros productores que, por ese motivo, hay que cambiarla y adaptarla donde compete, en la Unión Europea.

Un ejemplo al respecto es la excesiva burocracia, principalmente en la aplicación de las normas de cultivo, dándose paradojas como que en Francia se manifiestan porque se les obliga a dejar un 4 % de barbecho y en comarcas de Castilla-La Mancha hemos tenido que ampliar hasta el 40 % del barbecho como una medida de flexibilización de la PAC.

Esto pone de manifiesto las diferencias y la contraposición no solo entre provincias y regiones sino a nivel europeo, por lo tanto, hay que trabajar mucho en facilitar el desarrollo del trabajo de los agricultores y ganaderos, sobre todo minimizando la burocracia.

Otra cuestión importante y en la que coincidimos plenamente con las OPAS es que sin rentabilidad no hay sostenibilidad. Por tanto, la Unión Europa tiene que atender a esta cuestión. Apostamos por la sostenibilidad social y medioambiental del sector, pero sin obviar la viabilidad económica de las explotaciones agropecuarias.

Todas estas cuestiones vienen siendo tratadas desde hace tiempo con las cooperativas agroalimentarias, organizaciones y sindicatos agrarios tanto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como por el Ministerio de Agricultura del Gobierno de España, el cual es el canal para hacerlas llegar a la Comisión Europea.

En este sentido, cabe recordar, para quien pretenda hacer un uso partidista de las protestas de los agricultores que la PAC no sólo fue acordada por mayoría amplia de todos los grupos del

Parlamento Europeo con el Consejo Europeo, con gobiernos de todos los colores políticos, sino que quien la impulsó -la Comisión Europea- está presidida por un miembro del PP europeo, la señora Von der Leyen, y de manera particular el comisario de Agricultura pertenece a un partido que en Europa forma parte del grupo parlamentario en el que se incluye Vox. Por ello, conviene que los partidos políticos se aparten de las reivindicaciones, de las movilizaciones de los agricultores y que se deje que el sector defienda sus intereses sin manipulaciones electoralistas.

Los socialistas creemos y estamos convencidos que, con capacidad de escucha, sean las instituciones públicas quienes trasladen las reivindicaciones ante la UE y sus distintas instituciones para que puedan entender y atender las demandas del sector.

Recordamos que el gobierno de Castilla La Mancha, dentro de los márgenes que permite la ley, han flexibilizado al máximo la PAC, con todas las garantías para evitar correcciones financieras a agricultores o a la propia administración, en aquellas comarcas que han sufrido circunstancias climatológicas adversas. Esta flexibilización se ha conseguido con la complicidad con el Ministerio de Agricultura para atender las demandas de las organizaciones profesionales agrarias, siendo de esta manera Castilla-La Mancha la primera comunidad autónoma que flexibiliza la PAC.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hellín presenta para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente:

### MOCIÓN

**PRIMERO:** Manifiestar el apoyo a nuestros profesionales del sector agropecuario en sus actuales reivindicaciones.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha para que, además de las medidas que ya se están aplicando, trabaje junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería para reivindicar que las Instituciones Europeas adopten las siguientes medidas:

- Que se solicite la **flexibilización de las condiciones de la PAC** de manera que se adecue a la realidad agronómica de las comarcas de nuestra región.
- Que se estudie el retraso de la entrada en vigor del **Cuaderno Digital de Explotación Agrícola** y se establezca un periodo de transición que permita formar y capacitar a los agricultores y ganaderos en la gestión digital de sus explotaciones.
- Solicitar la mejora en la tramitación de los expedientes a través de una **simplificación grande administrativa** que reduzca la carga burocrática a los profesionales del sector agropecuario.
- Apoyar al Gobierno de Castilla-La Mancha en su demanda a la Comisión Europea para que se establezcan **“cláusulas espejo”** para exigir a los productos importados las mismas condiciones de producción que las que se requieren en la Unión Europea.
- Incrementar el apoyo económico para la contratación de **seguros agrarios**, poner en marcha planes para fomentar el aumento de su contratación, así como la revisión de las normas para garantizar su viabilidad.
- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que convoque ayudas para compensar los daños en ganado bovino derivados de la **EHE** (Enfermedad Hemorrágica Epizootica) que ha afectado a nuestros ganaderos.
- Pedir al Gobierno Regional que continúe en su apuesta clara y contundente por el **relevo generacional y la incorporación de jóvenes** al sector agropecuario.

- Que se elabore por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural un **Plan Estratégico de Ganadería Extensiva**.
- Instar al Gobierno de España a reforzar la **Ley de la Cadena Alimentaria** para impedir las ventas a pérdidas.
- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha para que, a la mayor brevedad posible, firme un acuerdo con **las entidades bancarias**, para que las condiciones de financiación aporten liquidez al sector agropecuario.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el minuto **00:47:29** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno\\_ordinario\\_25-03-2024/video\\_202403251059000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno_ordinario_25-03-2024/video_202403251059000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos en contra** del PP (10 concejales) y de Vox (3 concejales) y los votos **a favor** del PSOE (8 concejales); **ACUERDA: Desestimar** la presente moción.

### 9.3. MOCIÓN DEL PP DE APOYO A NUESTROS AGRICULTORES, GANADEROS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIMARIO.

Concedida por la presidencia hace uso de la palabra el **Sr. García Sequero**, quien procede a leer el contenido íntegro de la moción que a continuación se transcribe:

#### “MOCION DE APOYO A NUESTROS AGRICULTORES, GANADEROS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIMARIO

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agricultores, los ganaderos y los trabajadores del sector primario constituyen el sector económico más relevante de nuestra ciudad. Su contribución a lo largo de la historia constituye una seña de identidad de Hellín, un motivo de orgullo y un pilar básico de nuestro desarrollo y sustento económico y social.

Desde este gobierno, trabajaremos para poner en valor la agricultura en nuestra ciudad, sabemos que muchas familias viven de la agricultura y de la ganadería de modo directo, más muchas otras que de modo indirecto desarrollan sus respectivos trabajos prestando servicios a nuestro campo y a nuestra ganadería.

Por ello, su correcto desarrollo, su defensa y su mejora siempre han sido y siempre serán un objetivo prioritario, no solo en cuanto a acción de gobierno, sino como bien a proteger en cuanto poseen la esencia de nuestras costumbres y tradiciones socioculturales.

Hemos visto durante este mes como el campo sale desesperado y unánime a nuestras calles para pedir por su supervivencia, y lo hace porque no encuentra el apoyo de sus gobernantes. Cualquier intento de confundir sus protestas con el apoyo ideológico o político a determinados postulados constituye en primer lugar un insulto a los agricultores y ganaderos, un desconocimiento absoluto de la realidad y un abandono a su suerte a quienes trabajan para alimentarnos.

La falta de inversiones en infraestructuras hidráulicas, la carencia total de un Plan Hidrológico Nacional, la insoportable carga burocrática, el encarecimiento de los insumos, la asfixiante presión

fiscal, el incumplimiento sistemático de las normas de la cadena alimentaria, la falta de incentivos al relevo generacional, el encarecimiento del combustible y tantos otros, son problemas tangibles, palpables y concretos que abocan a nuestro sector primario a la ruina y la desaparición progresiva.

Hoy por hoy, el daño está hecho, sin embargo, algunos creemos que aún estamos a tiempo de revertir la situación y devolver al campo lo que le corresponde y lo que tanta falta nos hace a todos. Seguridad jurídica, ayudas, agua, simplificación administrativa, rebaja de impuestos, alivio de la presión fiscal, reforma de la PAC, igualdad de trato frente a países terceros son algunas de las medidas que el campo necesita, y que además el gobierno debe entender y asumir, ya que que son deseables, factibles y urgentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, presenta al Pleno la siguiente moción con las siguientes propuestas de acuerdo,

Puntos de Acuerdo:

**Primero:** Mostrar nuestro reconocimiento y gratitud a los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector primario. No olvidamos, y siempre reconoceremos su impagable y denodado esfuerzo en momentos tan duros como los vividos durante la pandemia.

**Segundo:** Mostrar nuestro apoyo al sector primario en sus actuales reivindicaciones.

**Tercero:** Considerar urgente la adopción de las siguientes medidas por parte de los Gobiernos Nacional y Regional en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en consecuencia, les insta a:

1. Crear un fondo de contingencia económico que garantice las pérdidas procedentes de los elevados costes de producción.
2. Velar por el establecimiento de medidas de protección a los productos procedentes de la UE en los tratados comerciales que la UE firma con otros países al objeto de que se protejan a los productos europeos. Medida especialmente relevante para proteger las figuras de calidad.
3. Impulsar una política hidráulica que garantice la producción de alimentos para la sociedad, que permita garantizar el relevo en las explotaciones y para poder seguir generando riqueza en el medio rural. Para ello es urgente instar al Gobierno de España a la formalización y desarrollo de un Pacto Nacional del Agua que pueda dar futuro a toda España. Es necesario asegurar la disponibilidad de agua para los cultivos y las industrias como garantía de seguridad alimentaria. Para ello deben realizarse inversiones en infraestructuras que garanticen la disponibilidad de agua para hacer frente a sequías, altas temperaturas y el control de inundaciones, así como modernizar regadíos.
4. Exigir, con carácter inmediato, la flexibilización de la Política Agraria Común, a efectos de consensuar criterios impuestos unilateralmente por el Gobierno de España, con medidas como la reducción de trámites, la revisión de los ecorregímenes -condiciones medioambientales- y el aplazamiento del cuaderno digital hasta el plazo establecido en el resto de los países de la UE
5. Impulsar las medidas oportunas para conseguir la supresión del canon del plástico. En este mismo sentido asumir el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar más cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.
6. Establecer nuevas ayudas a las cooperativas por los efectos de la sequía, pues no se ha puesto ni un solo euro para compensar las pérdidas que las cooperativas han tenido por la reducción de cosecha en diversos cultivos.
7. Establecer como pauta de actuación general el reconocimiento del carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural. Y de modo específico el de las figuras de calidad.

8. Realizar acciones que permitan reforzar la imagen de España en los mercados, como país atractivo por la calidad de los productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.
9. Impulsar medidas que permitan garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países mediante la adopción en concreto de las siguientes:
  - Mantener el tejido agrario y la rentabilidad de nuestras explotaciones.
  - No aprobar ninguna norma que suponga restricciones a la producción o la disponibilidad de alimentos en Europa, sin antes haber regulado las alternativas que permitan mantener la competitividad a los productos españoles y europeos.
  - Revisar los acuerdos comerciales con terceros países a fin de incorporar avances ambientales y deben flexibilizarse con carácter urgente las restricciones aplicadas a los agricultores y ganaderos en Europa.
10. Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria a fin de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica. En definitiva, que se ponga en marcha y se controle la cadena alimentaria.
11. Impulsar la revisión del Plan de seguros agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.
12. Acometer e impulsar la reforma del PERTE agroalimentario, revisando los criterios y fondos asignados por el gobierno a fin de que se ajusten a las características del tejido agroindustrial de nuestro país. “

La deliberación del asunto pueden consultarla en el minuto **00:47:29** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno\\_ordinario\\_25-03-2024/video\\_202403251059000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno_ordinario_25-03-2024/video_202403251059000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos en contra** del PSOE (8 concejales) y de Vox (3 concejales) y los **votos a favor** del PP (10 concejales); **ACUERDA: Desestimar** la presente moción.

#### 9.4. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS FUNCIONARIOS DE PRISIONES.

Concedida por la presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Secretaria General Acctal.**, quien procede a leer el contenido íntegro de la declaración institucional que a continuación se transcribe:

“Hoy se hace especialmente necesario que mostremos un respaldo unánime a nuestros funcionarios y trabajadores de prisiones, algunos de ellos vecinos de nuestro municipio, que día a día trabajan en condiciones durísimas para mantener la seguridad y el orden en nuestras instituciones penitenciarias.

Con pesar y dolor, lamentamos la reciente pérdida de una trabajadora de prisiones, una cocinera que perdió la vida en un acto de violencia gratuita. Este trágico acontecimiento nos recuerda una vez más, los peligros cotidianos que enfrentan quienes sirven en nuestro sistema penitenciario.

Nos preocupa el aumento significativo de la violencia dentro de nuestras prisiones. Esta violencia aumenta los riesgos para la seguridad de los funcionarios de prisiones, que tienen de por sí unas condiciones laborales y de seguridad precarias y por lo tanto la de los internos y la de la sociedad española.

Se hace imperativo que reconozcamos convenientemente la crucial labor que desempeñan los trabajadores de prisiones y nos comprometamos a la mejora de sus condiciones laborales y de seguridad.

Por tanto, desde el Ayuntamiento de Hellín, hacemos un llamamiento a los poderes públicos para que brinden el respaldo necesario a nuestros funcionarios y trabajadores de prisiones.

Este apoyo debe concretarse en proporcionarles los recursos adecuados, la instrucción conveniente, la mejora de sus medidas de seguridad y el reconocimiento debido a su autoridad para garantizar su integridad en el cumplimiento de su deber.

Invitamos a toda la ciudadanía a unirse en solidaridad con los funcionarios de prisiones y todos los que trabajan en ellas para mantener la seguridad y el orden en nuestras prisiones, su sacrificada labor redonda en la seguridad de todos los españoles. “

#### **9.5. MOCIÓN CONJUNTA PP Y VOX PARA IMPULSAR LA DEROGACIÓN DEL CANON DEL AGUA DE NUESTRA REGIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la presente moción será leída por el Sr. García Sequero y por la Sra. Tomás Pedrosa. Toma la palabra el Sr. García Sequero, quien procede a iniciar la lectura de la moción, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

#### **“MOCIÓN CONJUNTA PARA IMPULSAR LA DEROGACIÓN DEL CANON DEL AGUA EN NUESTRA REGIÓN**

Exposición de motivos:

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que “quien contamina paga”, no detalla medidas específicas para su implementación, por lo que la Directiva Europea no impone ningún impuesto. Es decir, este canon es creado única y exclusivamente por el gobierno de Emiliano García Page y no, como están señalando desde el gobierno socialista, por imposición de la UE.

Este Canon Medioambiental, en el artículo 43 de la citada Ley 2/2022 indica que es un “Impuesto de carácter real e indirecto y de finalidad extrafiscal”, es decir, que no tiene por finalidad exclusiva la financiación del gasto público.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos y sobre las empresas, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una “carga fiscal muy pequeña” constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales – si bien podría aumentar que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024.

Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos.

De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m<sup>3</sup> a 20 céntimos m<sup>3</sup>, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, antes de que se aplique en el año 2025, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Seguimos insistiendo en la necesidad urgente de la implantación del Plan Nacional del Agua como instrumento necesario de cohesión nacional, para llevar agua a todos los rincones de España, porque entendemos que el agua es un bien de todos los españoles y que las Administraciones Públicas deben trabajar para garantizar su acceso a todos y favorecer el desarrollo económico y social de todas las regiones y pueblos de España.

Por todo lo anterior;

Acordamos:

**Primero:** Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medidas sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las necesarias iniciativas legislativas.

**Segundo:** Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo:

- Al presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el minuto **01:32:59** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno\\_ordinario\\_25-03-2024/video\\_202403251059000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/03/25/Pleno_ordinario_25-03-2024/video_202403251059000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos a favor** del del PP (10 concejales) y de Vox (3

concejales) y los **votos en contra** del PSOE (8 concejales); **ACUERDA: Aprobar** la presente moción, en los siguientes términos:

**Primero:** Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medidas sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las necesarias iniciativas legislativas.

**Segundo:** Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo:

- Al presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha.

**9.6. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APOYANDO EL MANIFIESTO DEL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO “AUTISMO CERCA DE TI”**

Concedida por la presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Secretaria General Acctal.**, quien procede a leer el contenido íntegro de la declaración institucional que a continuación se transcribe:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN APOYANDO EL MANIFIESTO DEL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO “AUTISMO CERCA DE TI”.**

Debemos construir una sociedad inclusiva para las personas autistas, ya que se estima que alrededor de 7 millones de personas tienen autismo en Europa (un caso de TEA por cada 100 nacimientos) y más de 450.000 personas en España.

El trastorno del espectro autista (TEA) es una condición que afecta a la forma de pensar y comportarse, a la comunicación y a la interacción con los demás. Aunque cada persona con autismo es muy diferente, todas comparten una realidad común: las múltiples barreras a las que tienen que enfrentarse a lo largo de su vida.

Por eso, cada año, en el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, el movimiento asociativo en Europa y en España promueve una campaña para concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre su realidad y construir entre todos una sociedad más inclusiva para las personas autistas.

Este año en España, bajo el lema el “Autismo cerca de ti”, se quiere concienciar que el autismo está a tu lado, más cerca de lo que crees. Está presente en el 1% de la población y, por ello, debemos reconocerlo y facilitar la vida de las personas que lo presentan.

Hay muchas cosas que siempre has creído que eran verdad y no lo son, como que no tenías cerca a ninguna persona con autismo. Por ello conviene reconocerlo, a fin de facilitar la vida de las personas que lo presentan y promover así su participación en la sociedad en igualdad de condiciones

Un año más volvemos a alzar la voz para reivindicar la participación de las personas con autismo en la sociedad, buscando la comprensión y el apoyo necesarios para lograr un verdadero cambio social hacia la inclusión del autismo, no solo en los poderes públicos sino en el conjunto de la sociedad.

En este sentido, las necesidades de las personas autistas deben abordarse adecuadamente en todas estas áreas:

**· Especificidad y singularidad. Derribar estigmas y falsas creencias. Comprender el autismo y valorar a las personas autistas.**

Comprender el autismo y su diversidad es fundamental para fomentar su inclusión y acceso a los apoyos adecuados, así como para garantizar que sean aceptadas y valoradas por lo que son. Comprender el autismo significa luchar activamente contra los prejuicios y la discriminación que experimentan en todas las esferas de la vida y garantizar que no sean objeto de vulneraciones, trato injusto e, incluso, violencia. Comprender el autismo contribuiría a eliminar barreras significativas para las personas autistas, como el acceso al diagnóstico, la educación, los apoyos e intervenciones, la participación activa en la comunidad y el acceso al empleo y a la vida independiente.

Es necesario terminar con las falsas creencias que aún persisten en torno al autismo, como que las personas autistas quieren vivir aisladas, no se comunican o que el autismo solo afecta a los niños y a los hombres. Todos debemos trabajar para acabar con estos mitos, incidir en la necesidad de conocer para comprender, siempre desde el respeto, la singularidad y la especificidad.

Con el fin de promover una mayor participación de las personas autistas en la sociedad, se debe fomentar la sensibilización, el conocimiento y la formación sobre el autismo. Desde las entidades de familiares de personas con autismo se hace un llamamiento a los responsables políticos para que apoyen las campañas de sensibilización y la formación continua sobre el autismo en todos los sectores, y para que se haga efectiva la legislación sobre prevención de la discriminación.

**· Sentido de pertenencia. Orgullo frente a rechazo; apoyo frente a reemplazo.**

Las personas con autismo y sus familiares han sufrido históricamente rechazo, exclusión y discriminación por su condición. Una situación que, con el paso del tiempo, ha ido mejorando, aunque aún queda mucho por hacer. Por ello, queremos poner en valor los derechos de las personas con autismo y sus familias que, como las demás, deben sentirse orgullosas de sí mismas y defender su derecho a ser respetadas y escuchadas. Porque son valiosas, pueden tomar sus propias decisiones, aunque para ello puedan necesitar apoyo, y no pueden ser excluidas, marginadas o agredidas por su condición.

Las personas con autismo y sus familias recorren un camino complejo y tienen que enfrentarse a múltiples barreras a lo largo de su vida. Este es razón suficiente para sentirnos orgullosas de este coraje y valentía que ha caracterizado a todo el movimiento

social del autismo, y que ha sido el artífice de todas las mejoras que se han conseguido en estos años. Ser autista no debió ser nunca, ni deberá volver a ser jamás, un motivo para aislarse o esconderse, sino una condición que implica una particular forma de enfrentarse a la vida y un orgullo de pertenencia a este importante movimiento social.

Las personas autistas tienen derecho a tomar sus propias decisiones y a recibir el apoyo para hacerlo cuando sea necesario, a que los bienes y servicios sean accesibles y a contribuir a la formulación de políticas que avancen en su participación como ciudadanos/as de pleno derecho.

**-Variabilidad. Iguales, pero diferentes.**

No hay dos personas con autismo iguales; cada una tiene sus propios intereses, capacidades y necesidades, aunque compartan un mismo diagnóstico. Es fundamental comprender el autismo como un amplio espectro, donde cada persona puede situarse en una situación muy distinta, aunque tengan muchos puntos comunes. Con independencia de la individualidad o la capacidad intelectual de la persona, el autismo implica en sí mismo unos rasgos diferenciadores y específicos de esta condición, que hacen que las personas con autismo puedan tener dificultades, pero también habilidades y capacidades únicas.

**- Garantizar la accesibilidad para las personas autistas en todos los sectores.**

La accesibilidad para las personas autistas se traduce en poder participar plenamente en la sociedad y tener igualdad de acceso a oportunidades y servicios. La accesibilidad implica crear un entorno que se adapte y sea sensible a las necesidades específicas y/o de procesamiento sensorial de las personas autistas. Es esencial diseñar espacios y servicios que sean inclusivos para el autismo. Por lo tanto, es necesario identificar y eliminar los obstáculos y barreras a la accesibilidad para las personas autistas, de conformidad con el artículo 9 de la Convención de Derechos de las personas con Discapacidad.

Para poder participar plenamente en la sociedad, las personas autistas también pueden necesitar ajustes razonables y adaptaciones dependiendo de sus necesidades individuales. Esto requiere promover la conciencia de lo que pueden significar dichos ajustes, a través de la adopción de pautas específicas en todos los sectores.

Un paso importante hacia la accesibilidad plena y armonizada para las personas autistas es también el lanzamiento de la Tarjeta Europea de Discapacidad a escala de la Unión Europea, en el que ya hay un acuerdo provisional, que reconoce a las personas diagnosticadas de autismo. Un documento oficial que acredite y permita el reconocimiento mutuo de la condición de discapacidad, incluyendo a todas las personas con autismo, en toda la Unión Europea, y que pueda aplicarse a todos los ámbitos de los servicios y los apoyos prestados a los ciudadanos nacionales con discapacidad, garantizando la libertad de circulación.

¡Feliz Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo 2024!

**10. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES.**

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as

que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con el número 517, de 21 de febrero de 2024 al número 895, de 20 de marzo de 2024.

## 11. ASUNTOS DE URGENCIA.

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se indica que se va a dar paso a un asunto de urgencia:

### 11.1. ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS.

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de los Sres./as concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria General Acctal.** quien procede a dar lectura de la declaración institucional de fecha 25 de marzo de 2024, en defensa del Servicio público de Correos, cuyo texto se transcribe:

#### “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS.

##### **Exposición de motivos:**

En un contexto como el actual, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal, como autonómico y especialmente en el ámbito municipal, recorriendo y atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 8.285 puntos de atención, de los cuales 5.896 pertenecen al ámbito rural y más de 100.000 kilómetros diarios.

Los Servicios Postales, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un Servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad al derecho de ciudadanos/as, comercios, empresas y administraciones a disponer de un servicio postal a precio asequible y de calidad. Pero con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la Dirección de Correos este derecho se está limitando.

Concretamente en la localidad de Hellín y sus pedanías, la empresa SAE Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. ha decidido dejar de contratar en torno al 50% de los puestos de trabajo. Asimismo, es conocido que la empresa pública está llevando a cabo un ajuste en la contratación que está dejando

sin cubrir el empleo estructural, así como los permisos y cualquier tipo de ausencia de los trabajadores.

A consecuencia de esta decisión, los servicios de distribución postal prestados hasta ahora en estas unidades de reparto bajarán su calidad drásticamente, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos/as y empresarios/as de la zona

Igualmente manifestamos que esta decisión se adopta sin que, previamente, se haya consultado o informado por vía alguna a la Administración Local de este municipio, por lo que desconocemos los motivos por los que se adopta, y además no se le ha dado ocasión de poder ser escuchada a pesar de afectar directamente a los intereses de los ciudadanos/as a los que legítimamente representamos.

La actual Ley Postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:

Todos los/as usuarios remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.

El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, sin discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad. **Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Hellín, a través de esta declaración, requiere a La SAE Correos y Telégrafos, S.M.E., a la Sociedad Estatal De Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Hacienda. al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Gobierno de la Nación; para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en este Municipio:**

- 1.- Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en la Unidad de Reparto de Hellín necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.
- 2.- Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.
- 3.- Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurando que todos los ciudadanos/as reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.

Se dará traslado de esta declaración al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda.”

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra en primer lugar el Concejal del grupo municipal Vox, **Sr. Cascales Garcia**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

### Seguridad Ciudadana

Volvemos a insistir en la situación de inseguridad que estamos viviendo, tanto en las calles de nuestra ciudad, comercios y casas de campo en Hellín y pedanías, en estas tuvieron que salir los propios vecinos a defender sus viviendas.

Esta vez no les vamos a dar datos de incremento de delincuencia ni tan siquiera vamos a volver a demostrar como tenemos más inseguridad que en una capital de provincia, porque ya no somos nosotros solos quien lo hacemos público trayéndolo a este pleno, ya aparecen en los medios de comunicación, y hasta hemos tenido que presenciar en esta sala de plenos, como unos ciudadanos en representación de un grupo de padres, nos mostraban su preocupación por la situación que vivían con sus hijos en las instalaciones de la casa de la cultura y alrededores.

Pues bien, hoy sumamos un dato más, ya que nuestra auxiliar de grupo, hasta en dos ocasiones, en una calle céntrica, como es la López del Oro y a plena luz del día, ha sufrido acoso por parte de unos individuos que no respetan y además menosprecian a las mujeres, viéndose obligada a refugiarse en un comercio en una primera ocasión y en otra, a salir corriendo.

Señor Alcalde nos seguimos haciendo las mismas **preguntas**:

- ¿Cuándo se van a tomar medidas válidas que reviertan la situación?
- ¿Nos va a seguir privando de libertad a los que sí estamos integrados poniendo más cámaras de vigilancia? Cuando sabemos que estas cámaras son para el tráfico y que no hay nadie controlando para que una situación como la vivida por nuestra auxiliar pueda ser refrendada.
- ¿Hasta cuándo vamos a tener que aguantar esta situación?
- ¿Vamos a tener que esperar a que ocurra un hecho muy grave y entonces reunirnos todos los partidos para hacer en conjunto una moción de repulsa y de apoyo a las víctimas?

Sr Alcalde somos conscientes de sus limitaciones en este tema, pero los vecinos de Hellín necesitan saber, cuando se van a tomar medidas en materia de seguridad ciudadana, que devuelva a los hellineros la sensación de seguridad, que por desgracia hemos perdido desde hace unos cuantos años y que les lleva a no estar tranquilos ni cuando pasean por sus calles, ni cuando sus hijos salen de casa, y ya no importa, en que horario ni por qué zonas.

### Limpieza Cuatro Caminos.

Otro tema que les quiero comentar ¿ustedes han pasado esta mañana por la zona de cuatro caminos?

Toda la zona está llena de vasos de plástico y vidrios rotos a consecuencia del ocio nocturno, entendemos que en estas fechas el ambiente festivo propicia que mucha más gente se concentre en esta zona, pero si no se toman las medidas necesarias, la imagen para representar a nuestra ciudad, es lamentable, en la fiesta más importante del año y la que más visibilidad nos da.

Ténganlo en cuenta y tomen las medidas pertinentes para que esta imagen no se vuelva a repetir.

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la Presidencia se da paso al turno de respuestas, respondiendo el **Sr. Alcalde**.

Respecto a la Seguridad Ciudadana se han puesto cámaras de seguridad y en la zona donde se han puesto se ha notado el beneficio. Si tiene Ud. alguna medida concreta que pueda proponer a este Ayuntamiento yo le agradecería que en la Comisión de Seguridad la plantearan como grupo político. Yo me he reunido con el Subdelegado del Gobierno se ha notado la implicación en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Si Ud. va por la Casa de la Cultura, por ejemplo, todas las tarde se pasan varia veces tanto la Policía Nacional como la Policía Local, además de que la cámara de seguridad instalada en la zona ha hecho que mejoren mucho las condiciones del municipio.

Se han instalado otras cámaras en la calle El Sol, en Cuatro caminos y en la zona de la Guardia Civil. Estamos tomando medidas, estamos intentando que se impliquen también los representantes gubernamentales que son los competentes en seguridad ciudadana.

Si ha habido algún problema concreto, al que ha hecho referencia, espero que haya habido la denuncia pertinente ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ante el Juzgado o ante donde se considere, porque un caso de acoso no es aceptable en esta ciudad, y la implicación de todos los grupos políticos está ahí. No era conocedor y lo siento mucho, sinceramente.

Respecto a la limpieza, su portavoz le habrá informado que en Semana Santa se ha reforzado la limpieza, como todos los años se hace en el municipio, 12 efectivos más. Anoche la zona de los Cuatro Caminos donde toda la tarde noche, es tradicional que haya aglomeración de gente consumiendo en la calle, que desgraciadamente no depositan lo que le sobra donde deben hacerlo, que es en el interior de los establecimientos o en las papeleras o contenedores cercanos. Es un problema de limpieza que entiendo que esta mañana se estará resolviendo por los Servicios de Limpieza del Ayuntamiento.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Roberto Marín** para responder a una pregunta formulada el pasado Pleno ordinario por el Sr. Moreno Más, referente al Consejo de Participación Ciudadana. Ud. dijo que yo llevaba 8 meses en el gobierno y no había convocado ningún Consejo de Participación Ciudadana. En el tramo de los tres últimos años se ha convocado un Consejo de Participación Ciudadana y creo que hasta se suspendió porque no llegó a celebrarse. Le informo que el Consejo de Participación Ciudadana ya ha sido convocado.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, la Secretaria General Acctal., doy fe.**